



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0059-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de julio del 2011.

### VISTOS;

El acuerdo en sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

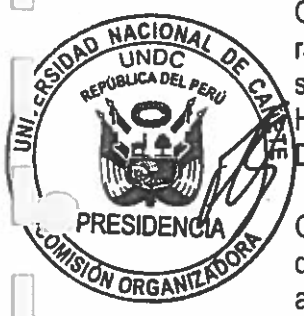
Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, debido a las acciones de organización e implementación de la Universidad Nacional de Cañete, con fecha 01.07.2011, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora acordaron encargar de manera provisional al abogado Marino Juárez Quiroz, como responsable registro, control y elaboración de las Actas y Resoluciones de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo julio del 2011.



Que, igualmente, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora acordaron encargar de manera provisional al Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano como responsable del Sistema de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo julio del 2011.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Encargar de manera provisional al abogado Marino Juárez Quiroz, como responsable del registro, control y elaboración de las Actas y Resoluciones de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo julio del 2011.

**SEGUNDO:** Encargar de manera provisional al Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano como responsable del Sistema de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo julio del 2011.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**

Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete